



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 49 /

CHIGUAYANTE, 16 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1° Equipamiento Municipal de propiedad del Municipio de Chiguayante, inscrito a su nombre a fs 630 N°286 del Registro de propiedad del conservador de Bienes raíces de Chiguayante del año 2008, rol de Avalúo Fiscal N°3202-7 comuna de Chiguayante.
- 2° Solicitud de Comodato de fecha 10.06.2013, del Pastor Juan Valdebenito Espinoza de terreno ubicado en la intersección de calle Arturo Alessandri Palma y Eduardo Frei Montalva, Villa Los Presidentes, comuna de Chiguayante,
- 3° Informe Jurídico N°43/2013 de fecha 02.12.2013 con pronunciamiento favorable sobre procedencia de otorgamiento de comodato a favor de la entidad Misiones Mundiales de Chile, R.U.T. N°70.297.100-4.
- 4° Acuerdo N°162-41-2013 de fecha 04.12.2013 del Concejo Municipal de Chiguayante.
- 5° Contrato de Comodato de fecha 09.12.2013, entre la Municipalidad de Chiguayante y Misiones Mundiales de Chile.
- 6° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1° Apruébese y Ratifíquese Contrato de Comodato de fecha 09.12.2013, entre la Municipalidad de Chiguayante y Misiones Mundiales de Chile, R.U.T. N°70.297.100-4, representada para estos efectos, por don Juan Ismael Valdebenito Espinoza, cédula de identidad N°8.254.927-7, de un retazo de terreno de aproximadamente 200,78 metros cuadrados, situado en la intersección de las calles Arturo Alessandri Palma y Eduardo Frei Montalva, de la Villa Los Presidentes de la comuna de Chiguayante, cuyos deslindes particulares son: Norte, en tramo de 7,63 metros y de 4,00 metros con calle Arturo Alessandri Palma; Sur, en tramo de 5,45 metros con Equipamiento SERVIU, de 3,59 metros y 2,0 metros con calle Eduardo Frei Montalva; Oriente, en tramo de 9,00 metros y de 10,75 metros con calle Eduardo Frei Montalva; y Poniente, en tramo de 24,00 metros con resto de Equipamiento Municipal Rol de Avalúo N°3202-7.
- 2° Dicho comodato se otorga para el cumplimiento de los fines indicados en el contrato de comodato y por un lapso de 3 años contados desde la firma del contrato materia de este decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dideco (Of. Asuntos Religiosos)
- Secretaría Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE  
16 ENE. 2014

RECIBIDO..... HORA.....  
 PROCEDENCIA.....  
 FIRMA.....

